

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN**

**6104** *Extracto de la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 7 de julio de 2020 por la que se convocan ayudas para la formación de personal investigador (FPI) y la formación de personal investigador empresarial (FPI-E), así como subvenciones para tasas académicas*

BDNS (identificador): 514891

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.bi 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el texto del extracto de la convocatoria de la que se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios:**

Son destinatarias de las ayudas las entidades ubicadas en las Illes Balears que tengan la capacidad de formalizar los contratos laborales que se describen a continuación:

- a) Centros públicos de I+D: las universidades públicas, los organismos públicos de investigación reconocidos por la Ley 14/2011, los centros de I+D con personalidad jurídica propia y diferenciada vinculados a la Administración general del Estado o que dependen de esta, y los centros de I+D vinculados a administraciones públicas territoriales o que dependen de estas, independientemente de la personalidad jurídica.
- b) Centros públicos y privados de I+D sin finalidad de lucro: las universidades privadas y entidades públicas y privadas sin finalidad de lucro con capacidad y actividad demostrada en I+D. Se incluyen los centros tecnológicos cuyas propiedad y gestión corresponden mayoritariamente a las administraciones públicas.
- c) Centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica: de acuerdo con el Real decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el cual se regulan estos centros.
- d) Empresas privadas de I + D y / o Innovación: entidades privadas con capacidad y actividad demostradas en I + D.

**Segundo. Finalidad:**

Otorgar subvenciones a centros o unidades de investigación y desarrollo tecnológico y empresas ubicados en las Islas Baleares, para financiar 14 ayudas para formar personal investigador, con el objetivo de formar en investigación científica y técnica a titulados superiores universitarios que deseen realizar una tesis doctoral.

Otorgar subvenciones destinadas a cubrir las tasas académicas para el personal investigador en formación, que incluyen la tutela académica de doctorado, la apertura y mantenimiento de expediente y la defensa de la tesis doctoral.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Orden de la consejera de Innovación, Interior y Justicia de 26 de enero de 2010 por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (BOIB número 25, de 13 de febrero).

**Cuarto. Importe:**

El importe máximo para cofinanciar los contratos predoctorales en concepto de sueldo y cuota patronal de la Seguridad Social para cada persona investigadora en formación, en conformidad con lo que establece el artículo 7 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, será de:

- Los dos primeros años: 43.056,00 € (21.528,00 € anuales; 16.128,00 € en concepto de sueldo y 5.400,00 € en concepto de SS).
- El tercer año: 23.040,00 € anuales: (17.280,00 € en concepto de sueldo y 5.760,00 € en concepto de SS).
- El cuarto año: 28.800,00 € anuales: (21.600,00 € en concepto de sueldo y 7.200,00 € en concepto de SS).





La dotación máxima de cada ayuda en concepto de tasas académicas para cada persona investigadora en formación adscrita a las entidades beneficiarias de esta subvención, que incluyen la tutela académica de doctorado, la apertura y mantenimiento de expediente y la defensa de la tesis doctoral, es de 1.139,00 euros, para todo el periodo de la ayuda.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 8 de juliol de 2020

**El consejero de Educación, Universidad e Investigación**

Martí Xavier March i Cerdà

*Por delegación de competencias según Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 26 de agosto de 2019*

*(BOIB núm.118 , 27/08/ 2019)*

*El secretario general*

*Tomeu Barceló Rosselló*

